



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de febrero 2020
SDM-SC- 24971/2020

Señor(a):
JOSE GILBERTO GUERRERO ECHEVARRIA
CALLE 13 No 46-06
TELÉFONO 321340085
CIUDAD

REF: RTA- SDM-25223/2020

Respetado Señor(a) **GUERRERO ECHEVARRIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de **PLACA WNS182** se encuentran los comparendos N°11001000000019068767 de 05/01/2018 y N°11001000000022692205 de 01/26/2019 "VIGENTE" y los mismos corresponden a comparendos **MANUALES**, los cuales han sido notificados en vía, el cual le comunico que en este caso **NO APLICA LA SOLIDARIDAD**

11001000000019068767	1	1033419377	LUIS	MOLANO	05/01/2018	WNS182	VIGENTE
11001000000022692205	1	1056929339	CESAR	JIMENEZ	01/26/2019	WNS182	VIGENTE

En consecuencia, esta normativa señala que será parte del formato de comparendo datos como placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

En consecuencia, esta normativa señala que será parte del formato de comparendo datos como placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

(...)

4 Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

te, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor

Por lo tanto, en respuesta a su solicitud

TAHIRA NAYIBB ESPINOSA PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

M. REYES ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	Reclamado
		Comado	Ne Contactado
		Fallecido	Apañado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA MES AÑO	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de febrero 2020
SDM-SC- 24971/2020

Señor(a):
JOSE GILBERTO GUERRERO ECHEVARRIA
CALLE 13 No 46 06
TELÉFONO 3213490085
CIUDAD

REF: RTA- SDM-25223/2020

Respetado Señor(a) GUERRERO ECHEVARRIA, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICDN-ETB** bajo el número de **PLACA WNS182** se encuentran los comparendos N°11001000000019068767 de 05/01/2018 y N°11001000000022692205 de 01/26/2019 "VIGENTE" y los mismos corresponden a comparendos **MANUALES**, los cuales han sido notificados en vía, el cual le comunico que en este caso **NO APLICA LA SOLIDARIDAD**.

11001000000019068767	1° 1032419377	LUIS	MOIANO	05/01/2018	WNS182	VIGENTE
11001000000022692205	1° 1056929338	CESAR	JIMENEZ	01/26/2019	WNS182	VIGENTE

En consecuencia, esta normativa señala que será parte del formato de comparendo datos como placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

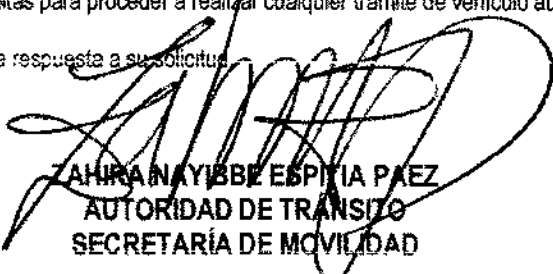
No obstante, lo anterior, le informo que, para efectos de **TRASPASO DE PROPIEDAD** de un vehículo, debe cumplir con lo reglado por la Resolución 12379 de 2012 en el artículo 12, que dice:

(...)

4 Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DAYANA MAYIBBE ESPINOSA PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: DAYANA M. REYES ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18794

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-25223/ JOSE GILBERTO GUERRERO ECHEVERRIA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24971 d el 07 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

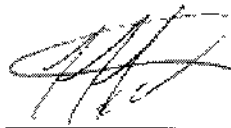
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

25223.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)